

## Aviso de Deudas

Hoja 1

Deuda actualizada al: 26/05/2026

**Nº de Identificación:** AUTOMOTOR  
KGC-205

**Valuación Fiscal:** \$

Base Imponible: \*\*\*\*\*

**Titular:**

**CUIT:**

MARCA: CH00760 - CHEVROLET    MODELO: CELTA 1.4 LT - 2011    CATEGORIA: 2    INCISO: A

**Total Adeudado:**

(A+B+C+D+E+F+G+H)

\*\*\*220.908,50\*

**Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C):**

\$

Períodos adeudados	(A)	\$
Planes de pago caducos	(B)	\$
Multas adeudadas	(C)	\$

**Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G):**

\$

Períodos adeudados	(D)	\$
Otros Planes de Pago vigentes anteriores	(E)	\$
Planes de Pago caducos	(F)	\$
Multas adeudadas	(G)	\$

**Otros conceptos**

Total períodos en Título Ejecutivo	(H)	\$	220.908,50
Monto sujeto a verificación	(I)	\$	
Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO	(J)	\$	

**FORMAS DE PAGO** deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C) CON SOLICITUD DE EMBARGOS EN CTAS.BANCARIAS

ESTE PLAN DE PAGOS NO INCLUYE LOS PERIODOS CON T.E..  
SOLICITE LA REGULARIZACION DE LOS MISMOS POR PLAN JUDICIAL, DE CORRESPONDER

El que suscribe ..... con  
Documento N° ..... y N° de Teléfono .....  
en su caracter de ..... se notificó del  
presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Avis

Hoja 2

Deuda actualizada al: 26/05/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR  
KGC-205

Valuación Fiscal: \$  
Base Imponible: \*\*\*\*\*  
CUIT:

Titular:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 3

Deuda actualizada al: 26/05/2026

**Nº de Identificación:** AUTOMOTOR  
KGC-205

**Valuación Fiscal: \$**  
**Base Imponible:** \*\*\*\*\*  
**CUIT:**

**Titular:**

**Períodos Adeudados:** NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

**Planes de Pago:** NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

# Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 26/05/2026

**Nº de Identificación:** AUTOMOTOR  
 KGC-205

**Valuación Fiscal: \$**  
 Base Imponible: \*\*\*\*\*  
**CUIT:**

**Titular:**

**Períodos Adevudados:** DEUDA EN TITULO EJECUTIVO. CONSULTE POR PLANES DE PAGO

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
TE:872473	9.759,3000000				176.151,90
TE:872475	4.355,5000000				44.756,60

**Planes de Pago:**

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan

## Aviso de Deudas

Hoja 5

Deuda actualizada al: 26/05/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR  
KGC-205

Valuación Fiscal: \$

Base Imponible: \*\*\*\*\*

Titular:

CUIT:

Deuda total : \$ 220908.50

Saldo a favor : \$ 0.00

**Observaciones:**

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
TE : 872473	10.217,90		9.759,30	176.151,90	TITULO EJECUTIVO
TE : 872475	4.355,50		4.355,50	44.756,60	TITULO EJECUTIVO

**Datos del Expediente**

**Carátula:** CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 17/07/2015

**N° de Receptoría:** MG - 8840 - 2015

**N° de Expediente:** MG - 8840 - 2015

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 07/06/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior: 07/06/2022 14:00:42 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

**REFERENCIAS**

**Año Registro Electrónico** 2022

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Código de Acceso Registro Electrónico** 60C4212C

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20144558872@notificaciones.scba.gov.ar

**Fecha de Libramiento:** 07/06/2022 14:00:43

**Fecha de Notificación** 10/06/2022 00:00:00

**Fecha y Hora Registro** 08/06/2022 09:11:04

**Funcionario Firmante** 07/06/2022 14:00:41 - JOANDET Leandro Nahuel - JUEZ

**Notificado por** JOANDET LEANDRO NAHUEL

**Número Registro Electrónico** 217

**Prefijo Registro Electrónico** RR

**Registración Pública** SI

**Registrado por** LOBO VICTOR ENRIQUE

**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES

**Trámite Despachado** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (234702257000737540)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**Exp. N° MG-8840-2015: "CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA"**

General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. PGDM/MEM

A la presentación "SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (234702257000737540) " realizada el día 31/5/22, se provee: Téngase presente la constancia de ARBA, adjunto en formato PDF a la presentación a despacho (art. 116, C.P.C.C.).

**V I S T O S:** Estos actuados caratulados "CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA" venidos a despacho a los efectos de analizar el requerimiento de subasta efectuado por la parte actora;

**CONSIDERANDO:**

**I.-** En primer término, de acuerdo a las constancias obrantes en autos y al estadio procesal de autos, corresponde intimar al ejecutado a que manifieste dentro del término de cinco días, si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores prendas o embargos, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y caratula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. "g", del decreto-ley 15348/46 (Ley 12.962). Notifíquese.

**II.-** Una vez cumplido lo ordenado, y con la previa citación de los acreedores prendarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes, en caso de que los hubiere a través del sistema de comunicaciones electrónicas conforme art. 16, anexo I cap. 3, disposiciones complementarias "Comunicaciones entre órganos y Dependencias Judiciales " del Ac. 4013/21, (art. 558 del C.P.C.C.), decretase la venta del rodado dominio **KGC-205** que da cuenta la copia electrónica del informe de dominio aportada 13/09/2021 (ver dato adjunto a la presentación de dicha fecha) en pública subasta.

Al respecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución SPL 118/21, en relación al inicio de las actividades de la Seccional del Registro de Subastas Judiciales de este Departamento Judicial -fecha 8/3/2021-, corresponde que la misma sea llevada a cabo bajo la modalidad de SUBASTA ELECTRÓNICA, la que se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC -t.o. por la ley 14.238 - y Acs. 3604/2012, 3864/17, 3875/17 de la SCBA.

A los efectos pertinentes, librese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, por Secretaría, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estas actuaciones donde se deberán depositar las sumas percibidas por el martillero interviniente, conforme fuera ordenado el 15/7/2019.

**Respecto del procedimiento del acto de subasta electrónica, cabe tener en cuenta:**

El martillero designado propondrá fecha y hora para el inicio de la subasta electrónica que deberá ajustarse a las siguientes pautas.

1.- **Mecanismo:** a) la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, iniciándose la puja virtual de manera automática en la fecha y horario que oportunamente proponga el Martillero desinsaculado en autos en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, lapso en el cual los usuarios registrados podrán efectuar sus ofertas en el Portal de Subastas mediante un procedimiento público y abierto, y que podrá extenderse de conformidad con lo normado por el art. 42 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA en el supuesto que si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofrece un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más, extendiéndose por idéntico periodo de tiempo con cada oferta más alta que la anterior que se presente y renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez (10) minutos seguidos.

b) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente. La primera oferta debe ser, al menos, igual a la base fijada, y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5%. (conf. art. 562 del CPCC y art. 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA - modif. por el Acuerdo 3864/17 de la SCJBA-).

c) Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso, el tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas adjudicando el bien a quien hubiese realizado la mejor oferta. Será notificado el ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA).

d) Finalizada la subasta el martillero elaborará un acta en doble ejemplar en la que indicara el resultado del remate, los datos del adquirente (código de postor y monto de adjudicación), detallara los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta. Ello rindiendo conjuntamente cuentas de su actuación.

2.- **Publicidad:** a) **Edicto:** denunciado el día y la hora del inicio de la subasta virtual por parte del martillero y receptada por el juzgado, procedase a la publicación de edicto únicamente en el Boletín Oficial conforme fuera ordenado en la Resolución dictada el 15/7/2019, y cuyo contenido deberá ajustarse a lo normado por el art. 559 del código adjetivo, esto es, individualizarse el bien a subastar, indicarse la base, el monto del depósito de garantía, estado del bien conforme el mandamiento supra ordenado, lugar, día y horario de visita, fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso, número del expediente, nombre de las partes, la comisión del Martillero, proporción pago de impuesto a transferencia y demás recaudos expresamente indicados.-

Por otra parte, deberá dejarse constancia en el cuerpo del edicto a publicarse la "prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta", en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara del Departamento Judicial de Mar del Plata., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramon y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810).

También deberá consignar que se encuentra admitida la "compra en comisión" y hágase constar a sus efectos que el comprador en comisión deberá estar inscripto en el registro, al igual que su comitente y solo será tenido como tal, si la compra ha sido realizada en nombre de este último, ello bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Se hace saber, asimismo que respecto del Edicto dirigido al Boletín Oficial el mismo deberá ser remitido para su control configurando el cuerpo de una presentación electrónica con las boletas de pago de las respectivas tasas en archivo PDF adjunto al mismo. Una vez cotejado se procederá a su firma y notificación electrónica por intermedio de Secretaria.

b) **Página web SCJBA:** Con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial se informarán en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCJBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) idénticos datos que los contenidos en los edictos, dándose a conocer además la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditación de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita, fecha de la audiencia para la confección del acta de adjudicación, número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones, como así también deberá el martillero interviniente proceder a la carga de fotografías del automotor a subastar, previa adjunción de las mismas al expediente para su verificación y valoración por el suscripto (arts. 3 y 26 Ac. 3604/2012).

A futuros efectos, corresponde dejar aclarado que la tramitación de la publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia como mecanismo de difusión resulta carga del Martillero interviniente (conf. arts. 2, 3, 4 y 26 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

3) **Oferentes:** la implementación de este nuevo mecanismo impone la necesidad de dedicar un acápite a la figura del oferente, dados los recaudos que deben cumplimentar quienes aspiren a tener este rol. En primer lugar conforme surge de la reglamentación vigente para poder

pujar en la subasta decretada en autos, el postor deberá encontrarse inscripto en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24, Capítulo III del Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Asimismo, deberá depositar con carácter obligatorio y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate en la cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del suscripto, en concepto de depósito en garantía, la suma equivalente al 10 % de la base de subasta (art. 562 del CPCC y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

A los oferentes que no resultaren ganadores y que no hubiesen hecho uso de la reserva de postura, las sumas depositadas en garantía les serán devueltas mediante el libramiento del correspondiente oficio desde este órgano jurisdiccional y dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales comunicando el listado de aquellos, procediendo la entidad bancaria a transferir las sumas existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de autos a las cuentas de cada uno de dichos oferentes. A efectos de materializar la referida devolución se deja constancia que deberá contarse con: las Actas acompañadas luego del cese de la puja por parte del Registro General de Subastas Judiciales, en la cual constarán todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria - CBU - que debió indicarse. También será necesario contar con el reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde se identificará al postor que resultare adjudicatario ya que este no será beneficiario de la devolución del depósito en garantía (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA con la modificación introducida por el art. 1 del Acuerdo 3875 de la SCJBA).

Asimismo, los oferentes no ganadores que hayan efectuado reserva de postura a efectos de quedar enmarcados dentro las previsiones del art. 585 del CPCC, 1º párrafo in fine y 2º párrafo (v. gr. postor remiso), deberán solicitar la restitución de las sumas depositadas en garantía por medio de transferencia. Dejase constancia que en ningún caso dichos fondos serán gravados por impuesto o tasa alguna (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

**4) Acta de adjudicación:** La modalidad de subasta electrónica establece un nuevo acto procesal que es la audiencia de adjudicación. Debe ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia destinada a la confección del acta de adjudicación del porcentaje indiviso del bien que se celebrará en presencia de la secretaria en la fecha que será determinada con posterioridad a que el Martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3 y 38 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 del CPCC; art. 38, Capítulo VII de la Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA).

**5) Saldo de precio:** el mismo deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en el domicilio electrónico bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso y en esa oportunidad se dispondrá otorgar la posesión de lo adquirido.

**6) Postor remiso:** el sistema implementado de subasta por medios electrónicos también impone una especial referencia para el caso de configurarse el supuesto previsto en el art. 585 CPCC denominado postor remiso. Ello además, naturalmente, generando la responsabilidad del postor por la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, debiendo tramitar el cobro del importe resultante de la liquidación que al efecto se practique por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor antedicho hubiere entregado (art. 585 del CPCC).

Para el supuesto de existir más de un postor en la subasta y algunos de los restantes postores hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora se observará el siguiente procedimiento: se invitará a quién hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla, en cuyo caso -si lo hiciera- será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición indicada precedentemente, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco (95) por ciento de la primera, de oficio o a pedido de parte, se invitará sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante y no se hubiese retirado el depósito en garantía.

**III.-** A los fines de fijar la base de la subasta, teniendo en cuenta lo acordado por las partes en el Contrato de Prenda (ver. fs 61 vta *in fine*), ajustándose la liquidación practicada por la parte actora en la presentación electrónica del día 13/09/2021, a las pautas de la sentencia dictada el día 17/12/2016, y el silencio guardado por el ejecutado ante el traslado conferido a tal efecto el 4/10/2021, corresponde aprobar la citada

liquidación la cual asciende a la suma de \$507.814,25, al solo efecto de fijar el importe de la compensación del precio de la subasta que fuera admitida.

Teniendo en cuenta lo dispuesto precedentemente, corresponde autorizar al accionante a compensar el precio de la compra del automotor a subastarse, hasta cubrir el importe de su crédito en la suma de \$507.814,25.-

Póngase en conocimiento de dicha autorización al Martillero designado -Pablo Ricardo Hiriart, L° 6 F. 176, matrícula del Colegio de Martilleros de San Isidro 3535, CUIT 20-14375563-1, phiriart@hiriart.com.ar- y déjase constancia en el oficio a librarse al Registro General de Subastas Judiciales.

IV.- Toda vez que el automotor cuya venta en publica subasta se ordena se encuentra en posesión de la parte actora, hágase saber al accionante que deberá poner a disposición del Martillero el automotor en cuestión.

Intímase al ejecutado Roberto Alejandro López en su calidad de titular de dominio del automotor, para que en el plazo de tres días, acompañe en estos obrados el respectivo título de propiedad y cédula de identificación del bien a subastar, bajo apercibimiento de obtener duplicados a su costa (resol. Nro. 376/03 R.N.P.A.). Notifíquese al domicilio real.

Asimismo, conforme lo solicitado y para el caso que la parte actora resultare adquirente en la subasta ordenada precedentemente, se la autoriza a compensar el precio de la compra hasta el monto de su crédito. Se hace saber que la accionante solo queda eximido de abonar la seña en caso de resultar comprador en la subasta a realizarse, por lo que en dicho acto deberá cancelar los gastos efectuados, excepto los gastos del martillero (arts. 921,922,923,924 y 928 del C.C y C.). Hágase saber lo dispuesto al martillero designado.

Todo lo cual, así se decide. **REGISTRESE. NOTIFÍQUESE** de modo electrónico a la parte actora y al perito Martillero designado y demandado el próximo día de nota (Ac. 4013/21 S.C.B.A.).

LEANDRO NAHUEL JOANDET

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JOANDET Leandro Nahuel  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	RODRIGUEZ ALEJANDRA PATRICIA - alejandra.rodriguez@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - GENERAL RODRIGUEZ
<b>Carátula:</b>	CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA
<b>Número de causa:</b>	MG-8840-2015
<b>Tipo de notificación:</b>	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
<b>Destinatarios:</b>	SUBASTAS-MR@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20144558872@notificaciones.scba.gov.arREGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL- MORENO - Prefijo:3000 Numero:38834 Sufijo:2024
<b>Fecha notificación:</b>	28/10/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	24/10/2025 15:10:36
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/10/2025 15:10:35
<b>Firmado por:</b>	JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/10/2025 15:09:57

Exp. N° MG-8840-2015CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA

General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. LV/PGDM

**Al escrito "MANIFESTACION - FORMULA (249002257000996861)"** presentado el día 21.10.2025 por el perito martillero, se provee: Téngase presente lo informado por el martillero, respecto a que el automotor a subastarse será guardado y exhibido en la calle Hipólito Yrigoyen 3636 entre colectora acceso norte Tigre y Amancio Alcorta, Hipermercado Carrefour, Primer subsuelo, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Hágase saber lo aquí indicado al Registro de Subastas Judiciales departamental.

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales (art. 16 del Anexo 1, Cap. 3, disposiciones complementarias, "Comunicaciones entre órganos y dependencias judiciales", Ac. 4013/21 SCBA).

A lo demás solicitado *-punto II-* deberá estarse a los recaudos ya dispuestos en la resolución de orden de subasta dictada el 07.06.2022.

LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: XV49HT0X



247402257000997237

Handwritten text at the top right of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the middle right section of the page.

Handwritten text in the lower middle right section of the page.

Handwritten text in the lower right section of the page, near a circular mark.

A small circular mark or stamp at the bottom right of the page.

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	RODRIGUEZ Alejandra Patricia - alejandra.rodriguez@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - GENERAL RODRIGUEZ
Carátula:	CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	MG-8840-2015
Tipo de notificación:	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
Destinatarios:	SUBASTAS-MR@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20143755631@CMA.NOTIFICACIONES, 20144558872@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	10/3/2026
Alta o disponibilidad	6/3/2026 19:48:26
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/03/2026 19:48:25
Firmado por:	JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/03/2026 19:48:24

Exp. N° MG-8840-2015: "CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA"

General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. NU/PGDM

**Al escrito "MANIFESTACION - FORMULA (225802257001018430)" presentado el día 12/4/2025, por el perito martillero Pablo Ricardo Hiriart, se provee:**

**AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:** A los fines de resolver los pedidos indicados en la presentación en despacho en cuanto a las aclaraciones del monto de la comisión del martillero; depósito en concepto de seña; reducción de la publicación edictal; y monto del depósito en garantía ordenados en la sentencia aclaratoria del 06/02/2026.

Conforme con lo peticionado y lo previsto por el art. 166 inc. 2 del CPCC y ccs, **RESUELVO:**  
**I.-** Rectificar lo indicado en el considerando V de la sentencia aclaratoria del 06/02/2022, respecto al depósito en garantía para participar en la subasta, estableciéndose en un 5% de la base fijada en la providencia de fecha 07/06/2022, la cual sera equivalente a veinticinco mil trescientos noventa pesos con setenta y un centavos (\$25.390,71) (cfme. art. 562, 4° parrafo CPCC); **II.-** En cuanto al depósito en concepto de seña: se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X). **III.-** Respecto a la reducción del plazo edictal, no ha lugar, debiendo estarse a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de fecha 06/02/2026; **IV.-** En relación a la comisión del martillero, se fija que será del 10% a cargo del comprador, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales (art. 54 inc. b ley 14085).

**REGISTRÉSE** con relación a su antecedente N°65. **NOTIFÍQUESE** a la parte actora y al Perito Martillero Pablo Ricardo Hiriart de manera automatizada, conforme lo previsto por el Ac. 4013/21 - t.o. Ac. 4039/21-, de la SCBA; y al Registro General de Subastas Judiciales -Seccional Moreno-Gral. Rodriguez- (domicilio electrónico: [subastas-mr@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:subastas-mr@jusbuenosaires.gov.ar)).

LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: K1ZV4NA1



241602257001018937



# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	RODRIGUEZ Alejandra Patricia - alejandra.rodriguez@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - GENERAL RODRIGUEZ
Carátula:	CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	MG-8840-2015
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	20143755631@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MR@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20144558872@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	22/5/2026
Alta o disponibilidad	20/5/2026 08:04:13
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 08:04:13
Firmado por:	JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 08:04:12

Exp. MG-8840-2015 CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA

General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. NU/PGDM

**Al escrito "MANIFESTACION - FORMULA (225402257001040290)" presentado el día 12/05/2026 por el Martillero Pablo Ricardo Hiriart, se provee:** Téngase por recepcionada la planilla de coordinación de fechas con el Registro de Subastas departamental, remitido como archivo PDF, adjunto a la presentación a despacho.

Téngase presente lo manifestado respecto a la fecha de inicio para el remate de referencia - fijada para el día 18 de agosto de 2026, a las 11.00hs, finalizando el remate el día 31 de agosto de 2026, a las 11.00 hs-, fechas de exhibición del bien a subastar -fijada para el día 06 y 07 de agosto de 2026 de 10 a 12 hs en la calle Hipólito Yrigoyen 3636, entre colectora y acceso norte Tigre, (primer subsuelo, Hipermercado Carrefour) partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires-, y la fecha del cierre de acreditaciones de los postores -fijada para el día 13 de agosto de 2026 a las 11.00 hs-.

**AUTOS Y VISTOS:** Atento las nuevas fechas de subasta fijadas por el Registro de Subastas Electrónicas -ver trámite del día 12.05.2026- a los fines de proceder a la confección del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Secretaria, **fijese nueva fecha para la audiencia del acta de adjudicación en los términos de la resolución de fecha 07/06/2022 y 06/02/2026** respectivamente, para el día **1° de Septiembre de 2026 a las 10:00 horas**, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción de subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador de subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Se señala como **audiencia supletoria** a los mismos fines, el día **8 de Septiembre de 2026 a las 10:00 horas**.

Asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCyC y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

## **REGÍSTRESSE. NOTIFÍQUESE.**

Hágase saber al martillero que previo a la remisión electrónica de los edictos o en forma conjunta a ello, deberá acompañarse informe de deuda de impuesto a los automotores de ARBA actualizado e informe de dominio vigente conforme fuera ordenado oportunamente.

Líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas a los fines de que tome conocimiento.

LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	RODRIGUEZ ALEJANDRA PATRICIA - alejandra.rodriguez@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - GENERAL RODRIGUEZ
<b>Carátula:</b>	CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA
<b>Número de causa:</b>	MG-8840-2015
<b>Tipo de notificación:</b>	OFICIO ELECTRONICO
<b>Destinatarios:</b>	subastas-mr@jusbuenosaires.gov.ar
<b>Fecha notificación:</b>	8/11/2024
<b>Alta o disponibilidad</b>	5/11/2024 12:39:21
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	GOMEZ DEL MORO Pamela Veronica. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2024 12:39:20
<b>Firmado por:</b>	FERNANDO ENRIQUE LUNA. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/11/2024 08:31:49

## OFICIO

General Rodriguez, de de 2024.

Al. Sr. Jefe a cargo de la  
Oficina de Subastas Judiciales  
S / D

Me dirijo a Ud. en relación a los autos caratulados: "CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Exp. N° MG-8840-2015), en trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno - General Rodriguez, a mi cargo, Secretaría Unica, sito en la calle Int. Pedro Whelam 671, de General Rodriguez, para hacerle saber que en autos se ha dictado decreto de subasta, conforme surge de las partes perinentes del siguiente proveído: "General Rodríguez, 7 de Junio de 2022... C O N S I D E R A N D O: ....II.- Una vez cumplido lo ordenado, y con la previa citación de los acreedores prendarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes, en caso de que los hubiere a través del sistema de comunicaciones electrónicas conforme art. 16, anexo I cap. 3, disposiciones complementarias "Comunicaciones entre órganos y Dependencias Judiciales " del Ac. 4013/21, (art. 558 del C.P.C.C.), decretase la venta del rodado dominio KGC-205 que da cuenta la copia electrónica del informe de dominio aportada 13/09/2021 (ver dato adjunto a la presentación de dicha fecha) en pública subasta. Al respecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución SPL 118/21, en relación al inicio de las actividades de la Seccional del Registro de Subastas Judiciales de este Departamento Judicial -fecha 8/3/2021-, corresponde que la misma sea llevada a cabo bajo la modalidad de SUBASTA ELECTRÓNICA, la que se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC -t.o. por la ley 14.238 - y Acs. 3604/2012, 3864/17, 3875/17 de la SCBA.....El martillero designado propondrá fecha y hora para el inicio de la subasta electrónica que deberá ajustarse a las siguientes pautas.1.- Mecanismo: a) la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, iniciándose la puja virtual de manera automática en la fecha y horario que oportunamente proponga el Martillero desinsaculado en autos en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, lapso en el cual los usuarios registrados podrán efectuar sus ofertas en el Portal de Subastas mediante un procedimiento público y abierto, y que podrá extenderse de conformidad con lo normado por el art. 42 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA en el supuesto que si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofrece un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más, extendiéndose por idéntico período de tiempo con cada oferta más alta que la anterior que se presente y renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez (10) minutos seguidos. b) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente. La primera oferta debe ser, al menos, igual a la base fijada, y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5%. (conf. art. 562 del CPCC y art. 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA -modif. por el Acuerdo 3864/17 de la SCJBA-).c) Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso, el tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas adjudicando el bien a quien hubiese realizado la mejor oferta. Sera notificado el ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada

3604/12 de la SCJBA).d) Finalizada la subasta el martillero elaborará un acta en doble ejemplar en la que indicara el resultado del remate, los datos del adquirente (código de postor y monto de adjudicación), detallara los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta. Ello rindiendo conjuntamente cuentas de su actuación. 2.- Publicidad: a) Edicto: denunciado el día y la hora del inicio de la subasta virtual por parte del martillero y receptada por el juzgado, procédase a la publicación de edicto únicamente en el Boletín Oficial conforme fuera ordenado en la Resolución dictada el 15/7/2019 , y cuyo contenido deberá ajustarse a lo normado por el art. 559 del código adjetivo, esto es, individualizarse el bien a subastar, indicarse la base, el monto del depósito de garantía, estado del bien conforme el mandamiento supra ordenado, lugar, día y horario de visita, fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, Juzgado y Secretaría donde tramita el proceso, número del expediente, nombre de las partes, la comisión del Martillero, proporción pago de impuesto a transferencia y demás recaudos expresamente indicados.- Por otra parte, deberá dejarse constancia en el cuerpo del edicto a publicarse la "prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta", en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara del Departamento Judicial de Mar del Plata., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramon y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810). También deberá consignar que se encuentra admitida la "compra en comisión" y hágase constar a sus efectos que el comprador en comisión deberá estar inscripto en el registro, al igual que su comitente y solo será tenido como tal, si la compra ha sido realizada en nombre de este último, ello bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC. Se hace saber, asimismo que respecto del Edicto dirigido al Boletín Oficial el mismo deberá ser remitido para su control configurando el cuerpo de una presentación electrónica con las boletas de pago de las respectivas tasas en archivo PDF adjunto al mismo. Una vez cotejado se procederá a su firma y notificación electrónica por intermedio de Secretaria. b) Pagina web SCJBA: Con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial se informarán en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCJBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) idénticos datos que los contenidos en los edictos, dándose a conocer además la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditación de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita, fecha de la audiencia para la confección del acta de adjudicación, número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones, como así también deberá el martillero interviniente proceder a la carga de fotografías del automotor a subastar, previa adjunción de las mismas al expediente para su verificación y valoración por el suscripto (arts. 3 y 26 Ac. 3604/2012). A futuros efectos, corresponde dejar aclarado que la tramitación de la publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia como mecanismo de difusión resulta carga del Martillero interviniente (conf. arts. 2, 3, 4 y 26 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). 3) Oferentes: la implementación de este nuevo mecanismo impone la necesidad de dedicar un acápite a la figura del oferente, dados los recaudos que deben cumplimentar quienes aspiren a tener este rol. En primer lugar conforme surge de la reglamentación vigente para poder pujar en la subasta decretada en autos, el postor deberá encontrarse inscripto en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24, Capítulo III del Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA). Asimismo, deberá depositar con carácter obligatorio y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate en la cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del suscripto, en concepto de depósito en garantía, la suma equivalente al 10 % de la base de subasta (art. 562 del CPCC y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA). A los oferentes que no resultaren ganadores y que no hubiesen hecho uso de la reserva de postura, las sumas depositadas en garantía les serán devueltas mediante el libramiento del correspondiente oficio desde este órgano jurisdiccional y dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales comunicando el listado de aquellos, procediendo la entidad bancaria a transferir las sumas existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de autos a las cuentas de cada uno de dichos oferentes. A efectos de materializar la referida devolución se deja constancia que deberá contarse con: las Actas acompañadas luego del cese de la puja por parte del Registro General de Subastas Judiciales, en la cual constarán todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria - CBU - que debió indicarse. También será necesario contar con el reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde se identificará al postor que resultare adjudicatario ya que este no será beneficiario de la devolución del depósito en garantía (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA con la modificación introducida por el art. 1 del Acuerdo 3875 de la SCJBA). Asimismo, los oferentes no ganadores que hayan efectuado reserva de postura a efectos de quedar enmarcados dentro las previsiones del art. 585 del CPCC, 1º párrafo in fine y 2º párrafo (v. gr. postor remiso), deberán solicitar la restitución de las sumas depositadas en garantía por medio de transferencia. Dejase constancia que en ningún caso dichos fondos serán gravados por impuesto o tasa alguna (arts. 562 y

585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA). 4) Acta de adjudicación: La modalidad de subasta electrónica establece un nuevo acto procesal que es la audiencia de adjudicación. Debe ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia destinada a la confección del acta de adjudicación del porcentaje indiviso del bien que se celebrará en presencia de la secretaria en la fecha que será determinada con posterioridad a que el Martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3 y 38 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 del CPCC; art. 38, Capítulo VII de la Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA). 5) Saldo de precio: el mismo deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en el domicilio electrónico bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso y en esa oportunidad se dispondrá otorgar la posesión de lo adquirido. 6) Postor remiso: el sistema implementado de subasta por medios electrónicos también impone una especial referencia para el caso de configurarse el supuesto previsto en el art. 585 CPCC denominado postor remiso. Ello además, naturalmente, generando la responsabilidad del postor por la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, debiendo tramitar el cobro del importe resultante de la liquidación que al efecto se practique por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor antedicho hubiere entregado (art. 585 del CPCC). Para el supuesto de existir más de un postor en la subasta y algunos de los restantes postores hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora se observará el siguiente procedimiento: se invitará a quién hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla, en cuyo caso -si lo hiciera- será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición indicada precedentemente, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco (95) por ciento de la primera, de oficio o a pedido de parte, se invitará sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante y no se hubiese retirado el depósito en garantía. III.- A los fines de fijar la base de la subasta, teniendo en cuenta lo acordado por las partes en el Contrato de Prenda (ver. fs 61 vta in fine.), ajustándose la liquidación practicada por la parte actora en la presentación electrónica del día 13/09/2021, a las pautas de la sentencia dictada el día 17/12/2016, y el silencio guardado por el ejecutado ante el traslado conferido a tal efecto el 4/10/2021, corresponde aprobar la citada liquidación la cual asciende a la suma de \$507.814,25, al solo efecto de fijar el importe de la compensación del precio de la subasta que fuera admitida. Teniendo en cuenta lo dispuesto precedentemente, corresponde autorizar al accionante a compensar el precio de la compra del automotor a subastarse, hasta cubrir el importe de su crédito en la suma de \$507.814,25.- Póngase en conocimiento de dicha autorización al Martillero designado -Pablo Ricardo Hiriart, L° 6 F. 176, matrícula del Colegio de Martilleros de San Isidro 3535, CUIT 20-14375563-1, phiriart@hiriart.com.ar- y déjase constancia en el oficio a librarse al Registro General de Subastas Judiciales. ....Todo lo cual, así se decide. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE de modo electrónico a la parte actora y al perito Martillero designado y al demandado el próximo día de nota (Ac. 4013/21 S.C.B.A.). LEANDRO NAHUEL JOANDET, JUEZ."

Lo saluda atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: QL6HF5J3



234402257000917017

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	RODRIGUEZ Alejandra Patricia - alejandra.rodriguez@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - GENERAL RODRIGUEZ
Carátula:	CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	MG-8840-2015
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	20143755631@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MR@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20144558872@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	22/5/2026
Alta o disponibilidad	20/5/2026 08:04:13
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 08:04:13
Firmado por:	JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 08:04:12

Exp. MG-8840-2015 CNP S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA

General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. NU/PGDM

**Al escrito "MANIFESTACION - FORMULA (225402257001040290)" presentado el día 12/05/2026 por el Martillero Pablo Ricardo Hiriart, se provee:** Téngase por recepcionada la planilla de coordinación de fechas con el Registro de Subastas departamental, remitido como archivo PDF, adjunto a la presentación a despacho.

Téngase presente lo manifestado respecto a la fecha de inicio para el remate de referencia - *fijada para el día 18 de agosto de 2026, a las 11.00hs, finalizando el remate el día 31 de agosto de 2026, a las 11.00 hs-, fechas de exhibición del bien a subastar -fijada para el día 06 y 07 de agosto de 2026 de 10 a 12 hs en la calle Hipólito Yrigoyen 3636, entre colectora y acceso norte Tigre, (primer subsuelo, Hipermercado Carrefour) partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires-, y la fecha del cierre de acreditaciones de los postores -fijada para el día 13 de agosto de 2026 a las 11.00 hs-.*

**AUTOS Y VISTOS:** Atento las nuevas fechas de subasta fijadas por el Registro de Subastas Electrónicas -ver trámite del día 12.05.2026- a los fines de proceder a la confección del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Secretaria, **fijese nueva fecha para la audiencia del acta de adjudicación en los términos de la resolución de fecha 07/06/2022 y 06/02/2026** respectivamente, para el día **1° de Septiembre de 2026 a las 10:00 horas**, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción de subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador de subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Se señala como **audiencia supletoria** a los mismos fines, el día **8 de Septiembre de 2026 a las 10:00 horas**.

Asimismo deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCyC y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

### **REGÍSTRESSE. NOTIFÍQUESE.**

Hágase saber al martillero que previo a la remisión electrónica de los edictos o en forma conjunta a ello, deberá acompañarse informe de deuda de impuesto a los automotores de ARBA actualizado e informe de dominio vigente conforme fuera ordenado oportunamente.

Líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas a los fines de que tome conocimiento.

LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:  
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: HR2U3JH5



222702257001040603

# Informe de Estado de Dominio e Historico de Titularidad

## DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **KGC205**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0183836/2011**  
Fecha Inscripción Inicial: **01/08/2011** Aduana: **CAMPANA**  
Código Automotor: **024 - 547-05**  
Marca: **024 - CHEVROLET** Vto.Imp Temp: **--/--**  
Tipo: **05 - SEDAN 5 PTAS**  
Modelo: **547 - CELTA 1.4 LT**  
Mca Motor: **CHEVROLET** Nro.Motor: **T70006211**  
Mca Chasis: **CHEVROLET** Nro Chasis: **9BGRP4850CG183880**  
Fabricación Año: **---** Modelo Año: **2011** Fecha de Adquisición: **01/08/2011**  
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**  
País de Procedencia: **BRASIL**  
Carrocería: **OTROS** Condición: **---**  
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **900 Kg**  
Número de Título: **024595327**  
Oblea RTO Nro: **5475661 - VTO: 01/08/2013**  
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

## TITULAR

Nombre: **LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO**  
Porcentaje de Titular: **100 %**  
Cuit: **23-26608247-9** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **26608247**  
Fecha Nacimiento: **28/01/1978** Estado Civil: **CASADO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

## DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **----** Localidad : **MORENO**  
Codigo Postal: **1744** Barrio: **----**  
Calle: **PIROVANO Y STORNI** Nro: **S/N** Piso: **--** Depto: **---**

## CONYUGE

Nombre: **VALLEJO SILVINA BEATRIZ**  
Tipo Doc: **NO CONSTA** Nro Doc: **---**  
Caracter del Bien: **GANANCIAL**  
Titular Desde: **01/08/2011** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**  
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

## CEDULA

Nro Cedula: **037294148** Fecha de Emisión: **01/08/2011** Fecha de Vencimiento: **01/08/2012**

## CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: **6331784** Fecha de Emisión: **01/08/2011**  
Nombre: **VALLEJOS , SILVINA BEATRIZ**  
Tipo Doc: **D.N.I.** Nro.Doc: **27191468**

**INHIBIDOS: NO POSEE**

**PRENDADO**

Acreeador Prendario: **CNP SA DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

NroCPD:

Prenda en Grado: 1

Cuit: **30-70990367-1**

Solicitud Tipo 03: **05612549**

Calle: **MARCELO T DE ALVEAR**

Nro: **1535**

Piso:

Depto:

Localidad : **CABA**

Provincia:

Codigo Postal: **1060**

Fecha de Contrato Original: **01/08/2011**

Cuotas: **42**

Fecha de Inscripcion: **01/08/2011**

Fecha de Reinscripción: **29/11/2021**

Ajuste: **NO**

Monto: **\$ 25681**

Observación: -----

**ENDOSO : NO POSEE**

**DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE**

**DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE**

**DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE**

**MEDIDAS JUDICIALES**

NroOrden: 1

Tipo de Medida: **EMBARGO**

Fecha de Cumplimiento: **09/08/2027**

Fecha de Inscripción: **09/08/2024**

Fecha de Reinscripción: **--/--**

Monto: **\$30157**

Intereses: **\$15078**

Clausula de Ajuste: **NO**

Caratula: "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO S/ APREMIO PROVINCIAL" EXPTE.Nº 26800

**AFECTACIONES : NO POSEE**

**CERTIFICACION DE DOMINIO : NO POSEE**

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

NO HAY REGISTRO DE CERTIFICACIONES DE FIRMAS EN ESTE RR.SS.

**DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE**

**RADICACION ANTERIOR : NO POSEE**

**PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE**

**CESION DE DERECHOS : NO POSEE**

**TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE**

**TITULARES HISTORICOS: NO POSEE**

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **MORENO**, al los **22** días del mes de **mayo** de **2026**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1273-MORENO N° 4**, situado en la calle **ESPAÑA** Nro: **00676** Piso: **PB** Depto: .


Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1273** - Nro de Trámite: **420500** - Nro Control Web: **8B73B557F1** ) y a través de la página web [www.dnrpa.gov.ar](http://www.dnrpa.gov.ar) - Validación Documento Recibido.



## LIQUIDACIÓN DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES

Talón Contribuyente

	<b>N° Liq.</b>	90 - 1434309 - 7	<b>Cuenta</b>	KGC205
	<b>Contribuyente</b>	LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO		
	<b>Domicilio</b>	ALFONSINA STORNI 0 MORENO		
	<b>Vehículo</b>	CHEVROLET 2011		
	<b>Fecha Emisión:</b>	20/05/2026 02:12:44 p. m.		

Concepto	Periodo	Cuota	Importe	Acces. (*)	Total
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2017	0002	\$1168.30	\$4714.09	\$5882.39
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2017	0003	\$1168.30	\$4655.68	\$5823.98
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2017	0004	\$1168.30	\$4597.26	\$5765.56
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2017	0005	\$1168.30	\$4538.85	\$5707.15
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2018	0001	\$971.20	\$3724.55	\$4695.75
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2018	0002	\$971.20	\$3627.43	\$4598.63
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2018	0003	\$971.20	\$3578.87	\$4550.07
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2018	0004	\$971.20	\$3530.31	\$4501.51
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2018	0005	\$971.20	\$3481.75	\$4452.95
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2019	0001	\$1340.10	\$4737.25	\$6077.35
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2019	0002	\$1340.10	\$4603.24	\$5943.34
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2019	0003	\$1340.10	\$4536.24	\$5876.34
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2019	0004	\$1340.10	\$4469.23	\$5809.33
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2019	0005	\$1340.10	\$4402.23	\$5742.33
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2020	0001	\$1724.40	\$5578.43	\$7302.83
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2020	0002	\$1724.40	\$5405.99	\$7130.39
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2020	0003	\$1724.40	\$5319.77	\$7044.17
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$21,402.90</b>	<b>\$75,501.17</b>	<b>\$96,904.07</b>


Continúa en la página siguiente

Página 1 de 2



## LIQUIDACIÓN DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES

Talón Contribuyente

	N° Liq.	90 - 1434309 - 7	Cuenta	KGC205
	Contribuyente	LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO		
	Domicilio	ALFONSINA STORNI 0 MORENO		
	Vehículo	CHEVROLET 2011		
	Fecha Emisión:	20/05/2026 02:12:44 p. m.		


Concepto	Periodo	Cuota	Importe	Acces.(*)	Total
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2020	0004	\$1724.40	\$5233.55	\$6957.95
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2020	0005	\$1724.40	\$5147.33	\$6871.73
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2021	0001	\$1894.50	\$5560.36	\$7454.86
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2021	0002	\$1894.50	\$5370.91	\$7265.41
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2021	0003	\$1894.50	\$5276.18	\$7170.68
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2021	0004	\$1894.50	\$5181.46	\$7075.96
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2021	0005	\$1894.50	\$5086.73	\$6981.23
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2022	0001	\$2960.20	\$7504.11	\$10464.31
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2022	0002	\$2960.20	\$7356.10	\$10316.30
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2022	0003	\$2960.20	\$7163.68	\$10123.88
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2022	0004	\$2960.20	\$6926.87	\$9887.07
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2023	0001	\$4144.30	\$8703.03	\$12847.33
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2023	0002	\$4144.30	\$8371.49	\$12515.79
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2023	0003	\$4144.30	\$8039.94	\$12184.24
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2023	0004	\$4144.30	\$7542.63	\$11686.93
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2024	0001	\$9946.30	\$12930.19	\$22876.49
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2024	0002	\$9946.30	\$11438.24	\$21384.54
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$82,634.80</b>	<b>\$198,333.97</b>	<b>\$280,968.77</b>

Continúa en la página siguiente  
Página 2 de 2



## LIQUIDACIÓN DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES

Talón Contribuyente


	N° Liq.	90 - 1434309 - 7	Cuenta	KGC205
	Contribuyente	LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO		
	Domicilio	ALFONSINA STORNI 0 MORENO		
	Vehículo	CHEVROLET 2011		
	Fecha Emisión:	20/05/2026 02:12:44 p. m.		

Concepto	Periodo	Cuota	Importe	Acces.(*)	Total
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2024	0003	\$9946.30	\$10443.62	\$20389.92
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2024	0004	\$9946.30	\$9448.98	\$19395.28
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2025	0001	\$9946.30	\$6465.10	\$16411.40
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2025	0002	\$9946.30	\$5470.46	\$15416.76
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2025	0003	\$9946.30	\$4475.84	\$14422.14
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2025	0004	\$9946.30	\$3481.20	\$13427.50
5000 - PATENTES DE VEHICULOS	2026	0001	\$13711.70	\$685.58	\$14397.28
* Incluye accesorios y descuentos.					
<b>TOTAL</b>			<b>\$156,024.30</b>	<b>\$238,804.75</b>	<b>\$394,829.05</b>

<b>Vencimiento</b>	<b>20/05/2026</b>	<b>Importe a pagar</b>	<b>\$394,829.05</b>
--------------------	-------------------	------------------------	---------------------

Talón Municipalidad

Municipalidad de Moreno

	N° Liq.	90 - 1434309 - 7	Cuenta	KGC205
	Contribuyente	LOPEZ ROBERTO ALEJANDRO		
	Domicilio	ALFONSINA STORNI 0 MORENO		
	Importe	\$394,829.05	Vencimiento	20/05/2026

17439482905140000000000900143430926057



### LUGARES DE PAGO

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nación, Banco Credicoop, Red Banelco, Provincia Pagos, Red de Pago Fácil, Palacio Municipal,

Delegaciones Municipales: Moreno Centro, Paso del Rey, La Reja, Carrefour, Trujui, CABA, Stand Coto. Lugares con

cajas: Juzgado de Faltas y Cementerio Municipal

**El pago con este comprobante sólo es válido con la intervención impresa de la entidad cobradora o con el ticket adjunto.**